**Bases**

**Fondo Concursable de apoyo para el Perfeccionamiento Académico en calidad de renovantes**

**Año 2024**

**1. Contexto normativo**

La Universidad Autónoma de Chile, en concordancia con su Misión y Visión Institucional, busca potenciar el desarrollo académico integral mediante la consolidación de un claustro académico con experiencia y formación avanzada.

Conforme a ello, se oficializa la “Política de Perfeccionamiento Académico de la Universidad Autónoma de Chile” (Resolución de Rectoría N°212/2018), que promueve la generación de “diversas herramientas y apoyos para fortalecer del ámbito disciplinario en base a las necesidades de las unidades académicas, de manera de robustecer las áreas de intereses contempladas en sus planes de acción, que son pertinentes para consolidar la calidad de la docencia y la investigación” (p.7).

En cuanto al perfeccionamiento disciplinar mayor, esta política institucional busca apoyar la participación en programas que entreguen un grado académico (magíster, doctorado o postdoctorado) para fortalecer el desarrollo del claustro académico y de las diversas unidades académicas, que sean consistentes a sus respectivos planes de acción.

En este marco, y reconociendo la necesidad de apoyar la formación de académicos que se encuentran iniciando su carrera académica, tal como establece la Resolución de Rectoría N°023/2015, se establece un fondo de ayuda financiera para seguir estudios conducentes al estudio de postgrado dirigido a los/as Profesores Instructores y Profesores Asistentes de la Institución y que signifiquen un aporte al desarrollo de su disciplina, facultad y la sede en la que se desempeñan.

**2. Presentación**

La Universidad Autónoma de Chile determina una ayuda financiera para la realización de estudios de postgrado en programas que cumplan con estándares de calidad reconocidos por el Ministerio de Educación y/o acreditados, según la naturaleza de su disciplina, fortaleciendo las áreas disciplinares del pregrado, postgrado y vinculadas al desarrollo de la investigación y de vinculación con el medio.

Se pretende, a través de este apoyo, fomentar el progreso en la carrera académica de quienes cuentan con jerarquización en las categorías indicadas de la Institución, a través del desarrollo de competencias disciplinares, mediante su formación en programas de excelencia.

**3. Requisitos**

a. Completar el formulario de postulación online y adjuntar la información del programa que se encuentra cursando con apoyo de este fondo.

b. Podrán postular sólo académicos/as de la Universidad que se encuentren cursando el mismo programa declarado en la primera adjudicación.

c. Carta de aprobación y patrocinio del Decano/a o Vicedecano/a y el Vicerrector de Sede para continuar en programa, justificando el aporte del/la académico al desarrollo de Facultad.

d. Certificado de alumno regular del programa en curso.

e. Certificado de avance curricular.

f. Cumplir con al menos dos de los siguientes puntos:

* Evidencias de productos intermedios tales como: publicaciones, presentaciones en congresos, mejoras en la docencia, entre otras.
* Evidencias de participación en actividades de investigación, como proyectos, grupos de investigación o colaboraciones.
* Evidencias de contribuciones a la comunidad académica tales como: actividades de divulgación, tutorías o mentorías, entre otras.

**4. Recursos a otorgar**

El financiamiento es hasta $2.000.000 anuales, con un límite de un año de duración, renovables sólo por una vez para el caso de programas de Magíster y hasta en tres ocasiones para el caso de programas de Doctorado, para lo cual se requerirá de la evaluación de la Comisión de Perfeccionamiento Académico Disciplinar. La eventual renovación estará sujeta a la evaluación favorable del informe de avance.

Los recursos solicitados pueden asignarse a los siguientes ítems en el siguiente orden de prelación:

a. Pago de matrícula y/o de arancel anual de estudios.

b. Apoyo a gastos de viaje, considerando pasajes, seguros y estadía.

c. Compra de materiales, libros u otros pertinentes y necesarios para el mejor proceso de estudio.

La Comisión de Perfeccionamiento Académico Disciplinar determinará la asignación de los recursos solicitados en los ítems descritos anteriormente, en mérito del programa que está desarrollando.

La Comisión de Perfeccionamiento Académico Disciplinar está compuesta por el Vicerrector Académico, que la preside, el Vicerrector de Investigación y Postgrado y el Vicerrector de Sede, respectivo.

El Decano y el Vicerrector de la Sede que hayan patrocinado la postulación velarán por el correcto cumplimiento de las condiciones en que se otorgan los permisos necesarios para que el académico curse el programa objeto de este apoyo, en base a la reglamentación vigente.

**5. Procedimientos y Evaluación de las solicitudes**

5.1 Para postular, las personas interesadas deberán completar el formulario online que se encuentra disponible en la página web de DOCENTIA (Centro de Innovación y Desarrollo Docente). “Solicitud Apoyo para el Perfeccionamiento Académico Disciplinar” y adjuntar la documentación solicitada (en el punto 3) en los plazos informados en la plataforma dispuesta para tales efectos.

5.2 Ningún académico/a podrá presentar más de una solicitud por cada año académico.

5.3 La evaluación de las postulaciones y su priorización inicial por sede corresponderá al Comité de Evaluación del Fondo.

5.4 La resolución de las postulaciones corresponderá a la Comisión de Perfeccionamiento Académico Disciplinar, compuesta por el Vicerrector Académico, que la preside, el Vicerrector de Investigación y Postgrado y el Vicerrector de Sede, respectivo.

Serán indicadores relevantes para la evaluación y resolución de las solicitudes:

● Avance curricular

● Productos Intermedios

● Participación en Actividades de Investigación

● Contribuciones a la Comunidad Académica

**IMPORTANTE:** una vez asignado el beneficiario deberá suscribir con la Vicerrectoría Académica un compromiso de retorno equivalente al mismo tiempo que se encontró cursando el programa con el apoyo de este fondo. El incumplimiento de este punto facultará a la Universidad para solicitar el retorno del fondo.

Para mantener el beneficio de la beca, el beneficiario deberá mantener un desempeño “destacado” en la evaluación docente, y cumplir sus compromisos CAI de docencia.

Todo producto que se genere como resultado de Trabajos de Asignatura, Tesinas, Tesis y otros en el marco del programa de postgrado cursado con el apoyo de este fondo, tales como: artículos en revistas, ponencias en congresos, publicación de libros, entre otros deberá llevar explícitamente la afiliación del autor a la Universidad Autónoma de Chile y será parte importante de la evaluación que se realizará para una eventual renovación de este apoyo.

**6. Calendario**

La postulación se encontrará abierta hasta el 11 de abril **a través de un formulario electrónico para estos efectos.**

Los resultados serán comunicados **a través de correo electrónico entre el 22 y 30 de abril para** iniciar el proceso de documentación.

La rendición de este fondo se llevará a cabo, según el calendario difundido por el Centro de Innovación y Desarrollo Docente.

**Contacto:**

La información adicional respecto a este fondo concursable podrá ser requerida a desarrollo.docente@uautonoma.cl